



Por el cual se crea el Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal en la modalidad presencial, por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza, a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por ciclos propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que la Ley 1188 de 2008, derogatoria del Artículo 1º del Decreto 2566 de 2003 y otras disposiciones legales, establecen los requerimientos para el Registro Calificado de programas de Educación Superior expresados en créditos académicos, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2007 - 2010, propone en su lineamiento Calidad, Excelencia Académica y Pertenencia Social, en el Proyecto 3, la Evaluación y Creación de Nuevos Programas de Pregrado según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para crear ciencia y tecnología, y para transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 030 del 09 de junio de 2009, crea la oferta de programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector artesanal, en todos sus niveles, requiere de la implementación de los nuevos programas técnicos y tecnológicos para afrontar los retos modernos del mundo globalizado en la producción artesanal, y para ello los Tecnólogos en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal están siendo demandadas en el sector empresarial y artesanal.

Que de acuerdo con el análisis realizado en cada contexto del sector artesanal, es prioritario la creación de programas de técnico profesional y tecnólogo para el sector de artesanías, ya que existen los medios para lograr posicionar los productos en diversos mercados competitivos tomando como soporte la riqueza creativa que se tiene en los artesanos Colombianos, concatenado con la iniciativa empresarial que poseen las entidades de educación del país y el gobierno nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su Política Educativa, contempla el Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, al igual que el Gobierno Departamental en su agenda interna, prevé el desarrollo de la minería, el turismo y la agroindustria y en tal sentido, está interesado en fomentar la articulación de la educación media con la educación





Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15, de la Ley 30 de 1992.

Que la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama, lideró y estructuró la propuesta, y que el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, en su sesión No. 17 del 21 de mayo de 2009, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnólogos en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal; lo encontró viable y lo recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 19 del 04 de junio de 2009, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, modalidad presencial, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad Seccional Duitama.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal en la modalidad de Educación Presencial, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Las Características Generales del Programa.

**DURACIÓN:** Cuatro (4) Semestres

**TÍTULO QUE OTORGA:** Tecnólogo en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal

**NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS:** 96 Créditos

**NÚMERO DE MÓDULOS:** 23 Módulos

**MODALIDAD:** Presencial

**PERIODICIDAD:** Semestral

**ARTÍCULO 3.-** La Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, tiene como campo de acción, el manejo sostenible de materias primas; inspección de calidad de materiales, insumos y productos; aplicación de normas de seguridad e higiene industrial; verificación de calidad del producto artesanal y planificación de recursos de producción, será un profesional calificado capaz de responder al sector productivo en mercados diversos y globalizados.

**ARTÍCULO 4.-** El programa de Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, se orientará por los siguientes objetivos:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Formar tecnólogos en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal con aptitudes para ejercer funciones de gestión y diseño de producto artesanal; coordinación proyectos de desarrollo artesanal; auditar la calidad de producto artesanal y coordinar cadenas productivas para el sector artesanal; que le permitan desarrollar habilidades y destrezas efectivas para desempeñarse en ámbitos laborales, capaces de responder a necesidades locales con visión global y cambiante.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Desarrollar competencias generales y específicas que le permitan al estudiante obtener habilidades cognitivas y motrices para su desarrollo profesional.
2. Fomentar la formación por competencias y ciclos propedéuticos como una estrategia de educación y de mejoramiento personal y profesional.
3. Contextualizar al estudiante en el entorno artesanal para la generación de unidades productivas con carácter innovador y nuevos ambientes laborales.
4. Promover la transmisión de una cultura del uso razonable de los recursos para ser utilizados en el diseño y desarrollo de productos artesanales.
5. Propender por el desarrollo de procesos artesanales sostenibles y perdurables en el marco de la formación por competencias que se evidencien en un mejor bienestar social, con el medio ambiente y con el entorno comunitario y productivo.
6. Promover la autonomía del individuo.



**ARTÍCULO 5.-** El Perfil Ocupacional del Tecnólogo en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, es el siguiente:

Los egresados estarán en capacidad de ejercer como trabajadores independientes y crear sus propias unidades productivas o unidades asociativas. En el área de artesanías, podrán ejercer ocupaciones en instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con lo descrito a continuación:

- Diseñador de productos artesanales
- Coordinador de gestión de producto artesanal
- Coordinador de proyectos de desarrollo artesanal
- Analista de procesos de producción artesanal
- Analista en desarrollo de proyectos artesanales
- Auditor de calidad total de producto artesanal
- Coordinador de cadenas productivas para el sector artesanal

**PRINCIPALES FUNCIONES QUE EJECUTA:**

- Preparar bocetos, fotografías o ilustraciones para ser interpretados.
- Preparar especificaciones para el diseño.
- Producir diseños finales o ilustraciones, o supervisar la producción de lo diseñado por otros.
- Preparar especificaciones para diseño final.
- Diagnosticar condiciones de producción y comercialización de productos artesanales.
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM) en el contexto artesanal.
- Identificar condiciones de materia prima para productos artesanales.
- Diseñar cronogramas de trabajo para la gestión del producto artesanal.
- Evaluar procesos de producción artesanal.
- Verificar condiciones formales y funcionales del producto artesanal.
- Formular planes de negocios para el sector artesanal.
- Aplicar políticas de sostenibilidad para la producción artesanal.
- Diagnosticar requerimientos de identidad gráfica para la comercialización y venta del producto artesanal.
- Documentar procesos de la actividad productiva y comercial del sector artesanal.
- Verificar fichas técnicas para productos artesanales.
- Gestionar registros para los productos artesanales.
- Controlar la calidad en procesos y procedimientos de producción artesanal
- Adelantar acciones preventivas y correctivas durante el proceso de producción artesanal.
- Analizar registros de calidad para aplicar controles en procesos productivos para la artesanía.
- Auditar procesos de producción artesanal.
- Implementar sistema de empaque y embalaje para productos artesanales.
- Formular y ejecutar proyectos para el desarrollo del sector artesanal.
- Supervisar la implementación de normas medioambientales

Las competencias que desarrolla el Tecnólogo en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal le permiten realizar operaciones de fabricación de productos artesanales y su transformación, en concordancia con las condiciones de calidad, seguridad y ambientales establecidas.

**ARTÍCULO 6.-** El Tecnólogo en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil Profesional:

**EL TECNÓLOGO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO ARTESANAL**, estará capacitado para dar respuesta efectiva al mercado laboral que demanda talento humano altamente calificado y competitivo, con capacidad de auto-gestionar su vida laboral y profesional en diversos ámbitos del sector artesanal, el programa se estructura bajo normas de competencia laboral, que permiten adquirir conocimientos teórico-prácticos apropiados para un desempeño efectivo de acuerdo con las necesidades del sector productivo.

Los egresados de este programa, tiene como propósito la generación de habilidades y destrezas para diseñar, gestionar productos artesanales, coordinar proyectos de desarrollo artesanal, auditar la calidad total de producto artesanal, coordinar cadenas productivas para el sector artesanal, en este



sentido EL TECNÓLOGO EN DISEÑO DE PRODUCTO ARTESANAL, será entonces promotor de cambios con visión global y generará soluciones puntuales, independientes y creativas.

**ARTÍCULO 7.-** Los requisitos de admisión para el Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal son:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- Fotocopia validada, a la vista de certificación de Educación Básica (Grado 9º).
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4.
- Fotocopia validada, a la vista del Seguro contra accidentes.
- Para hombres mayores de 18 años, anexar fotocopia validada, a la vista de Libreta Militar
- Cancelar el valor pecuniario correspondiente.

**ARTÍCULO 8.-** El valor anual de la matrícula para el Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal será de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**ARTÍCULO 9.-** El plan de estudios del Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

TÉCNICO PRIMER CICLO				TECNOLOGO SEGUNDO CICLO	
1	2	3	4	5	6
10	11	12			
		Planeación de procesos de calidad CR 3	Aplicación e incorporación de fundamentos de composición bidimensional y tridimensional CR 6	Identificación del mercado de las artesanías CR 4	Desarrollo de la imagen y presentación comercial CR 4
Representación gráfica de producto artesanal Unidades I, II y III CR 5	Representación gráfica de producto artesanal Unidades IV y V CR 4	Producción artesanal sostenible CR 4	Elaboración de modelos de productos artesanales CR 4	Administración de unidades de negocio CR 4	Desarrollo de producto artesanal CR 6
Diseño y Artesanía CR 2	Reconocimiento de condiciones formales de producto CR 6	Planificación de recursos de producción CR 4	Empaque y embalaje de producto artesanal CR 4	Configuración de producto artesanal CR 6	
Catedra universidad z entorno CR 3	Verificación de la calidad del producto artesanal CR 3	Determinación de oportunidades de mercado CR 3	Emprenderismo CR 2	ELECTIVA CR 2	ELECTIVA CR 6
		Electiva CR 3	Electiva CR 4		
10 Diseño	10	13	14	14	16
					16
					92
					27
					15
					50
					9

Créditos totales  
 Créditos línea  
 Créditos Electivos  
 Créditos comunes  
 Créditos propedéuticos

**ARTÍCULO 10.-** Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que para tal efecto establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 11.-** El sistema de calificaciones será el siguiente:

- a. Todas las actividades del Plan de Estudios, serán evaluadas en forma numérica en la escala de Cero (0.0) a Cinco (5.0).
- b. La calificación aprobatoria mínima, será de tres punto cinco (3.0)
- c. Teniendo en cuenta las características del Programa, los módulos en su totalidad no son habilitables.

**ARTÍCULO 12.-** Establecer como requisito para optar el título de Tecnólogo en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal Sostenible, haber cursado y aprobado todos los módulos que comprende el programa.

**ARTÍCULO 13.-** La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de TECNÓLOGO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO ARTESANAL.



**ARTÍCULO 14.-** El programa Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

**ARTÍCULO 15.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 09 de junio de 2009.

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario